

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 493

1 de mayo de 2026

Presentada por la señora *Jiménez Santoni*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 274, que ordena a las Comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales; de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor; y de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado del Gobierno de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el acceso público al Río Mameyes, ubicado en el Barrio Barcelona, Carretera PR-191 interior, PR-993 en el Municipio de Río Grande, a los fines de definir las delimitaciones de dicha carretera estatal que sirve de servidumbre pública para garantizar los derechos de la ciudadanía sobre los bienes de dominio público del río y su rivera; los efectos de las estructuras situadas en los bienes públicos; y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 274, aprobada en votación final por el Senado el 28 de agosto de 2025, fue referida a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales el 29 de agosto de 2025 y enmendada el 12 de enero de 2026. En cumplimiento con las funciones conferidas a la Comisión, se solicitaron los memoriales explicativos correspondientes y el 10 de octubre de 2025, se celebró una inspección ocular. Como resultado de la información obtenida, aún resta llevar a cabo una reunión ejecutiva.

La investigación de la medida presentada no ha podido ser concluida para proceder con la confección y redacción del Informe. Consecuentemente, es necesario enmendar la Sección 3, de la Resolución del Senado 274, con el fin de extender el término para que la Comisión pueda presentar su Informe Final al Senado de Puerto Rico, con sus hallazgos,

conclusiones y recomendaciones, lo cual será en o antes de finalizar la 3^{era} Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado 274 para que lea
2 como sigue:

3 “Sección 3.- Las Comisiones rendirán informes parciales continuos durante el
4 término de la Vigésima Asamblea Legislativa, en los cuales detallen sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones, sobre la materia objeto de esta Resolución. El informe
6 final deberá ser presentado en o antes de *finalizar la Tercera Sesión Ordinaria.*” **[noventa**
7 **(90) días luego de comenzar la Tercera Sesión Ordinaria.]**

8 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.